

CONVOCATORIA DE BECAS ESPECÍFICAS PARA MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL
CURSO ACADÉMICO 2021-22

(Modificación de la convocatoria por apertura de nuevo plazo de solicitudes para estudios de Máster)

La Universidad San Jorge, el Grupo San Valero y la Dirección General de la Guardia Civil han suscrito un protocolo de colaboración, así como un convenio específico que contempla la posibilidad de la dotación de un conjunto de becas para guardias civiles sujetos al régimen de derechos y obligaciones de la Guardia Civil, los retirados de la Institución, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, para poder acceder a la formación presencial de la Universidad San Jorge.

1. Descripción

Becas destinadas a estudiantes de nuevo ingreso en la Universidad San Jorge, para las siguientes titulaciones de grado en modalidad presencial y de máster universitario, en las condiciones que se establecen en los siguientes artículos.

- Titulaciones de grado:

Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Traducción y Comunicación Intercultural, Publicidad y Relaciones Públicas, Educación Infantil, Educación Primaria, Arquitectura, Ingeniería Informática, Diseño y Desarrollo de Videojuegos, Diseño Digital y Tecnologías Creativas, Farmacia, Ciencias de Actividad Física y del Deporte, Psicología y Bioinformática, Biomedicina y los itinerarios de doble grado entre las titulaciones indicadas.

- Titulaciones de máster universitario:

Todos los másteres que se oferten para el curso 2021-2022.

2. Destinatarios

Podrán solicitar las becas para los estudios de la Universidad citados en el apartado anterior, el personal de la Guardia Civil, en activo (Art. 87 y 88) y reserva (art. 87 y 93) Ley29/2014, sujetos al régimen de derechos y obligaciones de la Guardia Civil, los retirados de la Institución, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, que deseen cursar alguna de las titulaciones de la Universidad indicadas en el punto 1 y que cumplan las siguientes condiciones:

- Que hayan formalizado la solicitud de admisión para matricularse en alguna de las titulaciones indicadas en la convocatoria.
- Que estén en posesión de alguna de las vías de acceso para poder cursar los estudios solicitados.

3. Número de becas ofertadas, dotación y forma de pago

Se convocan 4 becas para los estudios de grado en modalidad presencial indicados y 2 para cursar másteres universitarios.

Cada beca corresponderá al **90% del importe** de la matrícula del curso 2021-22.

La cuantía de la beca se restará del importe de matrícula.

4. Criterios para la adjudicación de las becas

Las becas para cursar estudios universitarios se concederán sólo si el solicitante reúne los requisitos necesarios para acceder a los estudios que solicita.

La concesión de las becas quedará supeditada al número de peticionarios y se adjudicarán conforme a los siguientes criterios:

- **Para alumnos de nuevo ingreso que soliciten beca en titulaciones de grado de la Universidad San Jorge**

Las solicitudes presentadas en cada uno de los plazos indicados en la convocatoria se ordenarán por nota de acceso de mayor a menor (en el caso de candidatos con vía de acceso de mayores de 40 años donde se califica simplemente como Apto, se ordenará con una calificación de 5) y se otorgarán a los cuatro primeros estudiantes.

- **Para alumnos de nuevo ingreso que soliciten beca en titulaciones de máster universitario.**

Se ordenarán de mayor a menor nota media de expediente académico (nota media de la titulación de acceso) de los solicitantes, obteniendo la beca los dos mejores expedientes.

5. Documentación a presentar.

Los estudiantes de nuevo ingreso en titulaciones universitarias deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de beca cumplimentada <https://sga.usj.es/inscripcion/solicitud-de-becas-especificas-para-miembros-de-la-guardia-civil>
- Certificación oficial, credencial o boletín de la vía de acceso a la Universidad con la calificación según proceda.
- La acreditación de haber efectuado solicitud de admisión a la Universidad será aportada por la propia Secretaría General Académica de la Universidad.
- Para hijos, cónyuges y parejas de hecho del Cuerpo:
 - o Documento acreditativo del vínculo familiar con el miembro del Cuerpo.
 - o Fotocopia de la TIP o en su defecto TIM, del personal del Cuerpo.
- Para personal del Cuerpo:
 - o Fotocopia de la TIP del solicitante, o en su defecto TIM.

Únicamente serán válidas las solicitudes cumplimentadas correctamente y por las personas que figuran como beneficiarios en la presente convocatoria.

Se considerarán incorrectas y por lo tanto no válidas las solicitudes presentadas parcialmente y/o aquellas que contengan datos erróneos; las solicitudes que no se acompañen de toda la documentación requerida, según el caso, o si la documentación aportada es ilegible; así como las solicitudes dirigidas a cursar estudios no incluidos en la presente convocatoria.

6. Plazo de presentación de la documentación y resolución de la convocatoria

Las solicitudes se presentarán cumplimentando un formulario de beca online a través del siguiente enlace:

<https://sga.usj.es/inscripcion/solicitud-de-becas-especificas-para-miembros-de-la-guardia-civil>

Se establecen 4 plazos de solicitud. En el segundo, tercer y cuarto plazo sólo se ofertarán las becas no adjudicadas en los plazos anteriores.

Plazo 1: la fecha límite para presentar la solicitud de beca junto con la documentación indicada en la convocatoria será el 17 de junio de 2021.

Plazo 2: la fecha límite para presentar la solicitud de beca junto con la documentación indicada en la convocatoria, será el 4 de julio de 2021.

Plazo 3: la fecha límite para presentar la solicitud de beca junto con la documentación indicada en la convocatoria será el 10 de septiembre de 2021.

Plazo 4: del 18 al 22 de octubre

Examinada la documentación presentada y comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas, se reunirá la Comisión Académica de Seguimiento prevista en el Convenio Específico y suscrito entre las partes. La Comisión podrá requerir del solicitante la documentación adicional que estime necesaria para su evaluación. Dicha Comisión propondrá la relación de beneficiarios de las becas para su aprobación y comunicación a los interesados.

La resolución de la convocatoria se comunicará personalmente a los candidatos beneficiarios. Todas las comunicaciones personales se efectuarán en el correo electrónico que se señale en la solicitud de la beca.

La beca concedida sólo será efectiva en caso de que se haya obtenido plaza en la titulación en la que ha solicitado la beca. Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión, normativa de permanencia y requisitos de matrícula correspondientes a la titulación solicitada.

La no matriculación en los estudios para los que se ha obtenido la beca en los plazos establecidos o comunicados por la Universidad supondrá la pérdida de la beca obtenida.

7. Mantenimiento de la beca para estudios universitarios en cursos posteriores

Estudiantes de grado:

Todos los estudiantes que hubieran obtenido la beca por este concepto en el curso anterior hayan superado al menos el porcentaje de los créditos matriculados en el curso anterior según lo establecido en la siguiente tabla:

Rama o área de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Artes y Humanidades	90%
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería o Arquitectura	65%

Deberá existir continuidad en el estudio, es decir, la beca no se aplicará al retomar los estudios en la titulación si un alumno abandona la misma en el curso académico en que debía renovar la beca. Si un alumno no cumple los requisitos de continuidad en un curso, pero sí al siguiente podrá volver a disponer de la bonificación en el curso en el que los cumpla.

Estudiantes de máster

No se aplicará para renovación de matrícula de asignaturas no superadas.

8. Aplicación de la bonificación otorgada en caso de concesión de beca en titulaciones de grado de Universidad San Jorge

Estudiantes de nuevo ingreso:

En caso de que la resolución sea positiva se aplicará la bonificación en el momento de formalizar la matrícula. El alumnado de nuevo ingreso deberá comunicar que posee la bonificación en el momento de formalizar la matrícula para que le sea aplicada. En caso de que la concesión de la beca sea posterior a la formalización de la matrícula, la Secretaría General Académica procederá a incorporar dicha bonificación en la misma y a comunicarlo al estudiante.

Estudiantes que continúan estudios:

Los estudiantes que renuevan la beca aplicarán la bonificación en el momento de formalizar la matrícula bien indicando el concepto *becas para miembros de la Guardia Civil e hijos* si utilizan la aplicación de automatrícula o indicándolo en la Secretaría General Académica si la formalizan presencialmente.

9. Incompatibilidades

Las recogidas en el correspondiente Plan de Acción Social de la Guardia Civil.

Los estudiantes beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras bonificaciones de matrícula propias de la Universidad San Jorge, salvo las siguientes:

- Bonificación por pago único.
- Bonificación por la obtención de la calificación de Matrícula de Honor

Asimismo, los importes concedidos en concepto de beca o bonificación no podrán superar las tasas de matrícula, procediéndose, a realizar los ajustes convenientes por parte de la Universidad, en caso de que se superen.

En Villanueva de Gállego, a 15 de octubre de 2021.